



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE
PACHACÁMAC

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-A-2021-MDP/A

Pachacámac, 07 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO: El Informe N° 186-2021-MDP/OAF-SGGRH, la Subgerencia de Gestión Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, tal como lo prescribe el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al numeral 18 del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 259-2020-MDP/C establece que es función del Alcalde autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 186-2021-MDP/OAF-SGGRH, la Subgerencia de Gestión Recursos Humanos da cuenta que el Gerente de Fiscalización y Control, **EDUARDO ENRIQUE VILLAFRANCA CIFUENTES**, solicita licencia por enfermedad, requiriendo al área de mérito la emisión del acto administrativo correspondiente desde el 07 de junio de 2021 hasta el 06 de julio del 2021.

Que, conforme al literal c del numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, es causal de suspensión de la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, manteniendo la contraprestación por parte del empleador, ante circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobadas.

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas en los numerales 6 y 17 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, licencia por enfermedad al funcionario **EDUARDO ENRIQUE VILLAFRANCA CIFUENTES**, quien ejerce el cargo de Gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, desde el 07 de junio de 2021 hasta el 06 de julio del 2021, vencido el cual deberá reincorporarse a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac: www.munipachacamac.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Eduardo Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE